EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Se presente propuesta de la Concejala Delegada de Mayores, Doña Elena María Gálvez Calvente, de fecha 08 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguientes

"El 04 de noviembre de 2019, se realizó por el Centro Gestor de Mayoresuna AD, en fase previa (núm. 920190004084) de un contrato menor de suministrocon la empresa Comercial Rogelio Electrónica S.L., formulada por la Delegación de Mayores,para el Equipamiento Audiovisual del Centro Social de Mayores de Maro, por importe de 3.281,67 €.

El 07 de noviembre de 2019 fue rechazada por parte del Interventor, Don Emilio González Jaime, y anulada por el mencionado Centro Gestor.

En el día de hoy, 08 de noviembre de 2019, tras conversación mantenidas con el Área de Intervención, y tratándose de un error la anulación de la misma, se ha procedido a realizar un nuevo AD, en fase previa (núm. 920190004152). Sobre el cual, Don Emilio González Jaime, ha emitido informe de intervención donde se especifica que "existe un encadenamiento de contratos menores con otras operaciones anteriores que tienen un objeto semejante, o bien guardan una estrecha relación funcional pues todas ellas se dirigen al equipamiento municipal y, como mucho, son suceptibles de conformar lotes de una mismo procedimiento de contratación (artículo 99 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El importe acumulado de las prestaciones supera el umbral establecido en el artículo 118, debiéndose sustanciar la presente contratación conforme a los preceptos pertinentes del Libro II de dicho texto legal, sin que pueda utilizarse la figura del contrato menor." Y por ello fiscaliza la AD del gasto propuesto de forma disconforme.

Según la Resolución de 06 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, publicada en el BOE núm. 57, del 7 de marzo de 2019, conforme al artículo 118, apartado tercero, punto 3, de la mencionada Ley "no existirá fraccionamiento en el caso de prestaciones contratadas separadamente que sirven un mismo objetivo o necesidad, pero que de manera individualizada no sufre menoscabo en su ejecución conservando su sentido técnico o económico, pudiéndose ejecutar separadamente."

Es por ello que

Se propone a esta Alcaldía:
Levantar el reparo del Interventor y aprobar el expediente de contratación por Decreto de Alcaldía del Suministro, con la empresa Comercial Rogelio Electrónica S.L., formulada por la Delegación de Mayores, para el Equipamiento Audiovisual del Centro Social de Mayores de Maro, por importe de 3.282,67 €."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118436 F9RLT-TYOTB-8Q8KA BCD2641BDCE3814DD375D8DE11FD05EA4876 2356) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vista la propuesta de la Concejala Delegada anteriormente transcrita, es por lo que en uso de las facultades conferidas legalmente en los artículos 21.1 "f" de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y 41-18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Aprobar íntegramente la Propuesta anteriormente transcrita y notificar el presente a la Intervención Municipal.

Documento firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 118436 F9RLT-TYOTB-8Q8KA BCD2641BDCE3814DD375D8DE11FD05EA4876 2356) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1